

BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DE 17 DE JULIO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de esta título. Pesetas.	Des- embolsada. D/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS.	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	
VALORES DEL ESTADO											
<i>Al contado.</i>											
4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1908).											
16-7-915	71,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,00 y 70,95	16-7-915	446,00	Banco de España.....	500			445,00	
16-7-915	71,65	" E, de 25.000 "	71,20	12-7-915	255,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	45		257,00	
16-7-915	72,25	" D, de 12.500 "	72,00	16-7-915	187,00	Banco Hipotecario de España..	500	60		187,00	
16-7-915	74,70	" C, de 5.000 "	74,75	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
16-7-915	75,33	" R, de 2.500 "	75,40	15-7-915	98,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
16-7-915	76,60	" A, de 500 "	76,00	13-7-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250				
16-7-915	76,60	" H, de 200 "	76,60	15-7-915	228,50	Unión Española de Explosivos..	100			228,50	
16-7-915	76,60	" G, de 100 "	76,60	7-7-915	35,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500				
13-7-915	76,50	En diferentes series.....		16-7-915	11,50	" " " Ordinarias.	500			11,50	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).											
16-7-915	79,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...		10-7-915	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	80,00	" E, de 12.000 "		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
16-7-915	81,00	" D, de 6.000 "	82,00	16-7-915	77,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
14-7-915	82,50	" C, de 4.000 "		30-12-914	60,00	C.ª Gral. Md.ª de Electricidad.	100				
3-7-915	83,00	" B, de 2.000 "		29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
14-7-915	83,50	" A, de 1.000 "	83,00	12-7-915	340,00	Mudolida de Madrid.....	500			344,50 pts. ac.	
8-7-915	83,00	" H, de 200 "		16-7-915	345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			344,50 pts. ac.	
8-7-915	83,00	" G, de 100 "		16-7-915	285,00	Idem Norte de España.....	475			280	
14-7-915	82,50	En diferentes series.....	82,00								
<i>A plazo.</i>											
	70,95	En corriente.....									
<i>Al contado.</i>											
4 POR 100 AMORTIZABLE											
12-7-915	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		16-7-915	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		92,00	
22-6-915	83,40	" D, de 12.500 "			102,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		102,30	
14-7-915	82,50	" C, de 5.000 "	83,25	16-7-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4			
16-7-915	83,00	" B, de 2.500 "		12-2-915	25,00	C.ª Gral. Md.ª de Electricidad.	500	5			
16-7-915	83,25	" A, de 500 "		7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
16-7-915	82,75	En diferentes series.....		4-7-914	73,00	Mudolida de Madrid.....	500	5			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
15-7-915	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		15-7-915	100,50	F.ª C. M. Z. A. Valladolid AREA. Serie A.	500	5			
16-7-915	92,75	" E, de 25.000 "	92,50	33-8-915	88,00	Idem td., td. td..... " B.	500	4 1/2			
15-7-915	93,35	" D, de 12.500 "		9-6-915	79,50	Idem td., td. td..... " C.	500	4			
16-7-915	94,30	" C, de 5.000 "		13-4-915	70,50	Idem Norte de España. Emisión 47 Enero 1905.					
16-7-915	94,45	" B, de 2.500 "		30-6-915	72,00	" " " 1.ª serie.	475				
16-7-915	95,50	" A, de 500 "		30-6-914	76,50	" " " 2.ª serie.	475	3			
1-7-915	93,25	En diferentes series.....		30-6-914	78,50	" " " 3.ª serie.	475	3			
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
4 por 100 perpetuo al contado..... 302,500											
Idem en corriente.....											
Idem en próximo.....											
Carpentas del 4 por 100 amortizable..... 5,000											
4 por 100 amortizable..... 184,000											
Acciones del Banco de España..... 11,500											
Idem del Banco Hipotecario..... 11,500											
Idem de la Administración de Tabacos..... 6,000											
Accioneros.—Preferentes.....											
" Ordinarias..... 5,000											
Cédulas del Banco Hipotecario..... 5,500											

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS		
Paris, a la vista, cheque.....		50,000
Cambio medio.....		95,225
Billetes.....		
Cambio medio.....		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, a la vista, cheque.....		
Cambio medio.....		
Orden de entrega.....		
Londres, a la vista, orden de entrega.....		

Gaceta de Madrid.—Núm. 199 18 Julio 1915 Anexo Núm. I.—Fig. 213

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Julio de 1915.

Las presiones débiles están situadas sobre la mitad Oriental de la Península Ibérica, por cuya causa aumenta la fuerza del viento en el golfo de Gascuña, y se observan algunas lluvias en esta región y en la gallega.

Por el resto de España el tiempo es

bueno, de cielo claro, vientos flojos y temperatura elevada.

La máxima de ayer fué de 39 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Segovia.

Las presiones más altas deben residir al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tángier.

No es de esperar ningún cambio importante de tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{m.}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.10	22,0	42	NW	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,8
4	704.00	20,0	49	NW	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 18,1
8	704.99	22,6	43	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,6
12	705.03	29,2	28	WSW...	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,1
16	704.55	30,5	30	WNW...	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 217
20	705.42	26,0	35	NW.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 5 al 87 de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 82.659,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... en los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 630 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-

ción General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Salmeroncillos á Valdeolivas, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 28.751,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 21 al 33 de la carretera de Albadalejito á Guadalajara, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 37.682,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la

subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Villamayor de Santiago á la Armuña, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 140.651,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la

provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cuenca á Tragacete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 31.923,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de ... kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del mes actual, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la solución A del proyecto de mejora del puerto de Candás, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veintinueve mil cuatrocientas seis pesetas veintitres céntimos (321.406,23).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 17 de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Agosto próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.215 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la solución A del proyecto de mejora del puerto de Candás, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras comprendidas en la solución A del proyecto de mejora del puerto de Candás (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas trescientas veintinueve mil cuatrocientas seis y veintitres céntimos (321.406,23).

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar termi-

nada en el plazo de cuatro años á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1.20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 80.351,55, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concedo al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el

segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. A pesar de lo prevenido en la condición 7.ª de este pliego, durante el año actual sólo podrá percibir el contratista la cantidad de 30.000 pesetas.

16. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, con fecha 4 de Febrero último.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 82 al 98 de la carretera de Castrogonzálo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 129.832,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, inclusive su empleo en recargos, de la carretera de Barcelona á Ribas, sección 1.ª kilómetros 10, 11, 17 y 18, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.991 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de

Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Barcelona á Ribas, sección 1.ª, kilómetros 10, 11, 17 y 18, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Barcelona á Ribas, sección 1.ª, kilómetros 10, 11, 17 y 18», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 7 de Julio de 1915.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—760

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Administración principal
de Correos de Jaén.**

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Flaviano Soto Garrote, cartero que fué de Villanueva del Arzobispo, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, comparezca por sí ó debidamente representado, en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo, ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino sobre reintegro de 175 pesetas abonadas por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Jaén, 23 de Junio de 1915.—El Administrador principal delegado, José Corona. P—2948

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Portas.**

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes á los años de 1910 al 1914, ambos inclusivos, que adeuda D. Ignacio Balañas Constenla, ausente en Buenos Aires, consistentes sus descubiertos en 148,75 pesetas de principal y recargos de primero y segundo grado, no constando tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á su conocimiento ó al de la persona que sus derechos represente, que con fecha 15 de Enero último, se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.»

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudadora está situada en el lugar de San Juan de Portas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 16 de Abril de 1900, debo advertir al deudor ó á quien sus derechos represente, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de notificaciones y citaciones, por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la Casa Consistorial, así como también en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicarán tan sólo por esta vez, sirviendo de notificación,

incluso las de la firma, para el otorgamiento de la escritura.

Portas, 10 de Junio de 1915.—El Agente, Eloy Pené.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—2889

**Recaudación ejecutiva de la zona
de San Martín de Provencals.**

Contribución gas, electricidad y carburo.
D. Miguei A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de San Martín de Provencals.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los señores Dalmoso y Núñez, de Santa Coloma Gramanet, por débitos á la Hacienda, del concepto de gas, electricidad y carburo, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de Marzo de 1915, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.»

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el domicilio de los Sres. Dalmoso y Núñez, se les notifica por medio del presente edicto, para que llegue á su conocimiento y en cumplimiento á lo ordenado por el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 1.º de Junio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán. P—2833

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Santa Ursula.**

D. Antonio Afonso García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Ursula.

Hago saber: Que á instancia de José Martín González, hermano de Tomás Martín González, se ha instruido expediente por este Ayuntamiento en averiguación de este último, en ignorado paradero, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivo suficiente para estimar la ausencia de dicho individuo, ruego á las Autoridades de todas clases, y especialmente á los Cónsules donde exista emigración, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del citado ausente Tomás Martín González.

Las señas del mismo al ausentarse eran: Estatura regular, pelo negro, barba poblada, ojos pardos, nariz y boca regular. Santa Ursula, 10 de Junio de 1915.—Antonio Afonso. M—2859

pedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 20 al 31, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.002 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 20 al 31, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

Ala vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 20 al 31», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 7 de Julio de 1915.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

LA CONFIANCE

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DIRECCIÓN: MADRID, PRECIADOS, 25. PRINCIPAL

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Accionistas		6.000.000,00	Capital social		10.000.000,00
Inmueble, calle Favart, 2		792.726,60	Reserva legal (máximum fijado por los estatutos)		2.000.000,00
Idem, calle Lafayette, 13		2.362.004,30	Fondo de previsión		600.000,00
Valores mobiliarios á precio de costo:			Reserva para fluctuaciones de valores		525.000,00
4.000 francos Renta Rusa Consolida- da 4 por 100	95,75	95.759,60	Idem para riesgos en curso		1.878.361,15
14.665 Idem id. egipcia 3 1/2 por 100 preferente	90,67	379.927,80	Idem para anulaciones eventuales		100.000,00
1.240 Idem id. 2 1/2 por 100 (Tonkin)	79,68	39.523,45	Provisión para primas por cobrar		1.000.000,00
550 Obligaciones Tunesi- nas 1892, 3 por 100	479,59	263.777,39	Siniestros á pagar		902.123,05
500 Idem Africa Occiden- tal 3 por 100	460,49	230.248,20	Timbre, registro y tasas diversas		328.158,23
100 Idem Caminos de Hie- rro de Yunnan 3 por 100	417,91	41.791,82	Fianzas		1.307.470,07
404 Idem id. Gran Cintu- ra 3 por 100	441,56	178.391,48	Compañías reaseguradoras		741.781,79
550 Idem id. Oeste 3 por 100 antiguas	458,05	251.927,53	Caja de previsión de los empleados (cuenta com- pra de valores)		226.503,86
2.299 Idem id. id. 2 1/2 por 100	393,96	905.719,66	Retiros de obreros		2.432,10
301 Idem id. económicas 3 por 100	426,02	128.232,96	Acreedores diversos		350.968,10
1.500 Idem id. Este 2 1/2 por 100	407,49	611.247,11	Primas á cobras en 1915 y años sucesivos		44.052.733,02
402 Idem id. Norte 3 por 100 antiguas	473,55	190.367,74	Beneficio		1.125.830,50
250 Idem id. id. 3 por 100 nuevas	445,67	111.419,51			
300 Idem id. id. 2 1/2 por 100	415,48	124.646,17			
500 Idem id. Lyon 3 por 100 (fusión antigua)	448,69	224.348,48			
500 Idem id. id. 3 por 100 (fusión nueva)	449,62	224.810,09			
800 Idem id. id. 2 1/2 por 100	400,09	320.073,97			
160 Idem id. Mediodía 3 por 100 (antiguas)	438,70	70.193,49			
500 Idem id. id. 3 por 100 (nuevas)	477,40	238.701,55			
2.000 Idem id. id. 2 1/2 por 100	417,40	834.809,71			
400 Idem id. Orleans 3 por 100 1884	412,23	164.892,41			
423 Idem id. Sur de Fran- cia 3 por 100	450,39	190.516,26			
400 Idem id. Rusos 4 1/2 por 100 1914	466,25	186.500,00			
200 Idem Foncières 1883 3 por 100	426,18	85.237,45			
		6.093.063,83			
Fianza española		94.771,60			
Fianzas belga y del Gran Ducado de Luxemburgo		26.413,97			
Valores pertenecientes á la Caja de previsión de los empleados (precio de compra)		226.503,86			
Valores de fianzas		1.302.413,40			
Caja, efectos y banqueros		1.372.920,99			
Agencias francesas y extranjeras:					
Efectivo	1.176.862,41				
Primas vencidas á cobrar	1.571.203,13	2.748.065,54			
Deudores diversos		69.744,76			
Primas á cobrar (cuenta de orden)		44.052.733,02			
		65.141.361,87			65.141.361,87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1914.

DEBE		Francos.	HABER		Francos.
Siniestros.....		2.289.444,99	Saldo del ejercicio de 1913.....		398.674,94
Comisiones.....		1.482.438,35	Primas del año, netas de reaseguros y de anulaciones (Impuesto de registro y timbre de abono comprendidos).....		7.059.977,35
Gastos generales:			Pólizas, deudas y productos diversos.....		37.519,32
Gastos de Administración.....	585.517,06		Alquileres, rentas, reports é intereses.....		325.896,39
Tasa proporcional creada por la ley de Hacienda de 30 de Enero de 1907.....	112.766,64	698.283,70			7.822.068,00
Contribuciones y patente.....	40.876,52		Empieco del beneficio:		
Timbre de abono.....	376.871,30		1.º A los accionistas, dividendo de 35,25 francos, brutos por Acción, ó sea 30 francos netos.....		625.000,00
Tasa en beneficio de los bomberos.....	56.338,49		2.º A la Dirección.....		30.000,45
Contribución para el Cuerpo de bomberos salvadores.....	6.582,60		3.º A la Caja de previsión de los empleados.....		24.000,00
Impuesto de registro.....	736.064,10		4.º Saldo á cuenta nueva.....		446.830,05
Timbre de Acciones.....	4.500,25	1.221.232,86			
Retiros de obreros.....		756,47			
Reparaciones de locales.....		3.183,62			
Deudores dudosos.....		887,51			
Provisión para primas á cobrar.....		1.000.000,00			
Beneficio.....		1.125.830,50			
		7.822.068,00			1.125.830,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Francos.	HABER		Francos.
Siniestros pagados en 1914.....		65.326,15	Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1913.....		26.068,35
Comisiones pagadas en ídem.....		16.360,95	Ídem para siniestros pendientes en 1913.....		15.150,50
Gastos de Subdirecciones.....		7.636,35	Primas netas cobradas en 1914.....		62.507,31
Ídem generales.....		17.430,63	Impuestos cobrados en ídem.....		5.412,24
Impuestos pagados.....		3.257,15	Intereses sobre valores en fianza.....		4.000,00
Reserva para riesgos en curso.....		25.962,93	Beneficio sobre pólizas.....		341,04
Ídem para siniestros pendientes.....		24.831,25	Ídem sobre placas.....		94,50
			Saldo deudor.....		46.321,97
TOTAL.....		159.895,41	TOTAL.....		159.895,41

P. P. El Delegado general, F. Bufnoir.

X-1528

La Actividad.

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 6 del actual, la Comisión liquidadora de La Actividad, hace saber á los tenedores de pólizas de carácter científico, que tengan el usulo de reducción automática, en el plazo de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio, deberán presentar sus pólizas en la Dirección de la Sociedad Colmenares, S. Madrid, á los efectos del artículo 334 del Código de Comercio, bien entendido que los que no llenen este requisito se considerarán sus pólizas como abandonadas, causando baja en la Sociedad.

Madrid, 16 de Julio de 1915.—El Presidente de la Comisión liquidadora.—Antonio Miller. X-1530

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE INGRESO

El día 15 del próximo mes de Septiembre, comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907 vigente en esta Escuela; or Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse, y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes, serán las fijadas en la convocatoria á exámenes ordinarios, publicada en la GACETA DE MADRID de 11 de Abril del corriente año.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo ó par-

tida de nacimiento legalizada y de la cédula personal de ejercicio corriente.

Las solicitudes deberán presentarlas en la Secretaría de esta Escuela todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en los comprendidos desde el día 1.º al 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 30 de Junio de 1915.—El Director, Leopoldo Elizalde. X-1531